



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de febrero de 2021
TR. N° 0059-2021-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 18 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0059-2021-CU-UNALM.- La Molina, 18 de febrero de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 042-2021-CU de fecha 18 de febrero del 2021 se aprobó la conformación de la comisión encargada de identificar a los beneficiarios e implementar el D.S. 011-2021-EF; Que, mediante Acta N°01 de fecha 12 de febrero del 2021 la Comisión indicada eleva una propuesta de procedimiento para identificar a los beneficios e implementar el D.S. 011-2021-EF; Que, con el objetivo de dar prioridad a los estudiantes de extrema pobreza, en condición de pobres y docentes en situación de necesidad, pudiendo obtener un plan de internet que permita llevar a cabo el semestre virtual sin contratiempos, siendo los recursos asignados reducidos es preciso establecer criterios y procedimientos a seguir; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el procedimiento de identificación e implementación del D.S. 011-2021-EF en la Universidad Nacional Agraria La Molina el cual consiste en lo siguiente:

- a. Obtener el listado de beneficiarios, de la dependencia que corresponda, tanto de docentes como de estudiantes, conforme a criterios otorgados en el D.S. N° 002-2021-MINEDU.
- b. Contar con un informe técnico a cargo de OTIC que servirá de base para el estudio de mercado.
- c. Resolución de la conformación de la comisión que dictamina la compra directa del servicio de internet por parte de la Dirección de Bienestar Universitario
- d. Aplicar Declaraciones Juradas de renuncia voluntaria a docentes y estudiantes.
- e. Una vez obtenido el padrón actualizado de beneficiarios, se enviará al Consejo Universitario, conjuntamente con la Declaración Jurada de renuncia voluntaria, al servicio de internet, de estudiantes SISFOH y docentes, para que sean sometidos a aprobación del pleno.
- f. Con esta aprobación, se procederá a la difusión, mediante correo electrónico institucional, de la Declaración Jurada de renuncia voluntaria, al servicio de internet, a los estudiantes SISFOH y a los docentes. Se dará el plazo de una semana.
- g. Considerar criterios para el otorgamiento del servicio de internet: en primer lugar, serán atendidos todos los estudiantes; luego, jefes de práctica, auxiliares, asociados y, finalmente, principales.
- h. Aprobar en CU que los egresados como los no matriculados y aquellos que no se encuentren en el padrón SISFOH como pobres y pobres extremos, conservarán el bien (módem o Tablet) hasta que termine la emergencia sanitaria, debiendo llenar una Declaración Jurada que refleje este compromiso.
- i. La comisión de tablets y módems, presidida por el director de la BAN, ingeniero Juan Medrano, validará el protocolo de recepción de los bienes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de febrero de 2021
TR. N° 0059-2021-CU-UNALM

-2-

- j. Establecer responsables con números de teléfono para problemas técnicos que se susciten, tanto en los planes de internet como de las tablets.
- k. A cada beneficiado se le enviará, vía correo institucional, los números para que conozcan a quién dirigirse, según la situación presentada.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).-
Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la
Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con
poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,MIEMBROS